



Por medio del cual se hace una modificación al Decreto No. 939 de 2018 "Sobre liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gasto del Municipio de Pereira, para la Vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2019"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 35 del Acuerdo No. 28 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Municipal No. 28 de 2018 se aprobó por parte del Concejo Municipal el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2019 y en su artículo 35 se dispuso:

"ARTÍCULO 35. En el decreto de liquidación del presupuesto, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y proyectos que no correspondan a su naturaleza, la ubicará en el sitio que corresponde.

"El Alcalde efectuará mediante decreto las operaciones o modificaciones que en igual sentido se requieran en el presupuesto de ingresos y gastos durante el transcurso de la vigencia, incluida la creación de rubros en el decreto de liquidación."

Que mediante Decreto No. 939 de 2018 la Administración Municipal expidió el Decreto de liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira para la vigencia fiscal 2019.

Que con el objeto de atender el pago de prestaciones sociales u otros conceptos que sobrevengan con ocasión a demandas instauradas contra el municipio de Pereira y con el fin de evitar el pago de cuantiosas condenas, sanciones y/o indemnizaciones y, lograr un ejercicio eficiente de la defensa de los intereses jurídicos y económicos de la entidad, se hace necesario modificar la definición de la apropiación "CREDITOS RECONOCIDOS JUDICIALMENTE, SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y LAUDOS ARBITRALES", contenida en el artículo 54 del Decreto 939 del 19 de diciembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Pereira

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la definición de la apropiación "CRÉDITOS RECONOCIDOS JUDICIALMENTE, SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y LAUDOS ARBITRALES", contenida en el artículo 54 del Decreto 939 del 19 de diciembre de 2018 la cual quedará así:





ALCALDÍA DE PEREIRA

25  
19 JUN 2019

DECRETO No. 456 DE \_\_\_\_\_

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se hace una modificación al Decreto No. 939 de 2018 "Sobre liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gasto del Municipio de Pereira, para la Vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2019"

"CRÉDITOS RECONOCIDOS JUDICIALMENTE, SENTENCIAS, CONCILIACIONES, LAUDOS ARBITRALES Y GASTOS DE PROCESOS."

"Comprende los gastos ocasionados por sentencias, conciliaciones, laudos arbitrales, transacciones o cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos tomada por autoridad competente en contra de los intereses del Municipio y los costos y gastos que se generen con ocasión del trámite de los procesos instaurados por el Municipio de Pereira y en donde el municipio actúe como demandado. Así mismo, previa aprobación del Comité de Conciliación comprende aquellos pagos que se generen por prestaciones sociales u otros conceptos que sobrevengan con ocasión de demandas instauradas contra la entidad territorial con el objeto de evitar el pago de cuantiosas condenas, sanciones y/o indemnizaciones y lograr un ejercicio eficiente de la defensa de sus intereses."

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira a los,

**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde de Pereira

**LILIANA GIRALDO GOMEZ**  
Secretaria Jurídica

**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**  
Secretaria de Hacienda

**RODRIGO GALLEGO GÓNZALEZ**  
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: *[Signature]*

Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G.

*[Signature]*

